



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREANDO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30047  
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"  
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B.  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 03 de noviembre de 2022.

**VISTO:**

El MEMORANDUM N° 074-2022-PET-A/MDCG, con fecha 03 de noviembre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, ordena proyectar acto resolutivo declarando **FERIADO NO LABORABLE RECUPERABLE** el día viernes 04 de noviembre de 2022 para los servidores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por conmemorarse el día 05 de noviembre del presente año el "Día del Trabajador Municipal", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20, numeral 6, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la mencionada Ley establece que los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante documento de visto el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande señala que celebrándose el día 05 de noviembre del presente año el "Día del Trabajador Municipal", el día viernes 04 de noviembre del 2022 sea declarado como día no laborable para los servidores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, en razón de la labor desempeñada por los trabajadores y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad, es preciso que la Municipalidad Distrital de Castillo Grande declare como día no laborable para los trabajadores de la entidad el día 04 de noviembre de 2022, debiéndose tomar las previsiones del caso;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo previsto en el artículo V, segundo párrafo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades otorgadas mediante Ley N°28286.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR día no laborable de naturaleza compensable para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el viernes 04 de noviembre de 2022, por motivo del día del Trabajador Municipal;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"  
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos comunicar a todo el personal de la entidad del presente Decreto de Alcaldía y programar los días de recuperación del tiempo no laborado, así como tomar las previsiones del caso.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE

